JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con garantía personal de mayor cuantía
Demandante	Daniel Alejandro Saldarriaga C.C. N° 71.751.997
Demandado	Edgar de Jesús Miranda Lombana C.C. N° 10.902.407 Juan Bautista Miranda Ospino C.C. N° 2.822.707.
Radicado	230013103002-2022-00216-00
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Aportada la liquidación del crédito, el despacho procedió a realizar la misma, atendiendo lo ordenado en el mandamiento de pago, calculando intereses moratorios sobre los capitales adeudados de conformidad con las fechas estipuladas.

Ahora bien, atendiendo la fecha del capital adeudado, presentado y ejecutado en este proceso, se realiza los cálculos de la liquidación de la siguiente manera: Capital $198.500.000.00, más los intereses corrientes desde el día 9 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019, por el valor de $10.852.302,42; más los intereses moratorios desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 07 de julio 2023, para un valor de $209.003.279,48. Teniendo en cuenta que la parte demandante reporta dos abonos para un total de $25.648.000.00, lo cuales se realizan los descuentos pertinentes, dejando un saldo total de $392.707.581,90. (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**).

Conforme a lo anterior, la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante ha de ser modificada y quedará tal como fue practicada por el despacho, conforme archivo adjunto en dónde constan los valores, tiempo y detallado de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera: Capital $198.500.000.00, más los intereses corrientes desde el día 9 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019, por el valor de $10.852.302,42; más los intereses moratorios desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 07 de julio 2023, para un valor de $209.003.279,48. Teniendo en cuenta que la parte demandante reporta dos

abonos por $25.648.000.00, hay un saldo total de $392.707.581,90. (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**) tal y como fue practicada por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2980c384fa6389567d20fa270a0659388964c4c68085c1a827b4727fc4958a**
Documento generado en 23/02/2024 03:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica